|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** | | |
| Carta Circular  **CR/495** | | 26 de enero de 2023 |
|  | | |
|  | | |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT** | | |
|  | | |
|  | | |
| Asunto: | **Información en línea sobre instalaciones de comprobación técnica de las radiocomunicaciones espaciales** | |
|  |
|  |

En la última Conferencia de Plenipotenciarios de la UIT, celebrada del 26 de septiembre al 14 de octubre de 2022 en Bucarest (Rumania), se consideró el creciente número de sistemas espaciales que se están desplegado o se prevé desplegar en un futuro cercano y las consecuencias que ello conlleva para la compartición del espectro radioeléctrico. La Conferencia revisó la Resolución 186, Fortalecimiento del papel de la UIT respecto de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre.

Concretamente, al considerar:

*«a) que los Estados Miembros de la UIT dependen, entre otras cosas, de servicios de radiocomunicaciones espaciales fiables, tales como el servicio de exploración de la Tierra por satélite, los servicios de radiocomunicaciones por satélite, el servicio de radionavegación por satélite y el servicio de investigación espacial;*

*b) que uno de los objetivos estratégicos del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT‑R) consiste en "garantizar el funcionamiento exento de interferencias de los sistemas de radiocomunicaciones, mediante la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones y de los Acuerdos Regionales, así como mediante la actualización de esos instrumentos de una manera eficaz y oportuna en el marco de las Conferencias Mundiales y Regionales de Radiocomunicaciones";»*

y teniendo en cuenta los Artículos 15 y 16 del Reglamento de Radiocomunicaciones, la Conferencia encargó al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones:

*«2) que ponga a disposición de las administraciones información relacionada con las instalaciones de comprobación técnica de satélites; y (…)*

*7) que informe sobre la aplicación de la presente Resolución.»*

En este sentido me complace informar a su Administración de que la Oficina de Radiocomunicaciones ha creado una nueva página web para este propósito, que puede consultarse en la dirección:

<https://www.itu.int/en/ITU-R/space/Pages/ITU-Space-RadioMonitoring.aspx>

Invito a su Administración a visitar esta página web, en la que podrá encontrar información técnica y administrativa sobre las instalaciones de comprobación técnica espacial disponibles, incluidos los Memorandos de Entendimiento concluidos entre la UIT y las Administraciones de Belarús, Brasil, China, Alemania, la República de Corea, la Sultanía de Omán, Pakistán y Viet Nam.

Podrá encontrar también un enlace a la base de datos relacionada con la Lista VIII – Nomenclátor de las estaciones de comprobación técnica internacional de las emisiones, así como otras Recomendaciones UIT-R pertinentes a la comprobación técnica de satélites y la denuncia de interferencias.

Esta página web se actualizará constantemente a medida que se disponga de más información sobre el tema.

En este contexto, y recordando el número 16.1 del Reglamento de Radiocomunicaciones, las administraciones con instalaciones de comprobación técnica de las radiocomunicaciones espaciales quedan invitadas a comunicar a la Oficina toda modificación de sus características y a sumarse al grupo de países que han concluido con la UIT Memorandos de Entendimiento sobre el particular.

Si desea más información sobre la comprobación técnica de las radiocomunicaciones espaciales, diríjase al Sr. Jorge Ciccorossi (correo-e: [jorge.ciccorossi@itu.int](mailto:jorge.ciccorossi@itu.int)).

Mario Maniewicz  
Director

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

– secretaria general, Vicesecretario General y Directores de las Oficinas de la UIT